

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00025 00

El memorialista del escrito que antecede (archivo 01, C.2- expediente digital), tenga en cuenta que a folio 28 del cuaderno de medidas cautelares (expediente físico) obra la respuesta proveniente del Ejército Nacional, la cual reposa en el plenario desde el 13 de agosto de 2019.

Ahora bien, en atención a la solicitud que precede y teniendo en cuenta las respuestas que obran en el expediente provenientes de las entidades bancarias respectivas, por secretaría, ofíciase a TRANSUNIÓN y a DATACRÉDITO en los términos solicitados en el escrito de medidas cautelares. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el numeral 4 del art. 43 del C. G. del P. Tramítese por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**

**Juez**

**(2)**

Estado electrónico del 9 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4830f7fdb649eaf4eab898b3c7ac2800c0085d43b587cc6bab0bc9ece941a05**

Documento generado en 07/12/2021 11:50:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>